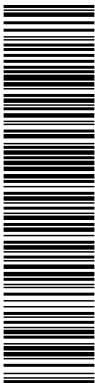


DOCUMENTO 000. CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV. COLABORACIÓN BACHILLERATO INTERNACIONAL FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RW8DF-9M08M-PYZ1M Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 9:31:59 Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6701361. RW8DF-9M08M-PYZ1M.1171F38A8A0D0B98D6C28F82CEED46E6759DBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES MIGUEL CATALÁN PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

En Coslada, a **05 SEP. 2024**

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Coslada, con domicilio social en Avd. de la Constitución nº 47 y C.I.F. nº P-2804900-E, representado en este acto por D. Ángel Viveros Gutiérrez, Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Coslada.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Luis García Aceña, Director del IES Miguel Catalán de Coslada, con dirección Avd. de José Gárate, 19 y C.I.F nº Q2868273J.

EXPONEN

PRIMERO. — Que el Instituto de Educación Secundaria Miguel Catalán de Coslada imparte el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional desde el curso 2020-2021, con las autorizaciones correspondientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y de la International Baccalaureate Organization (IBO).

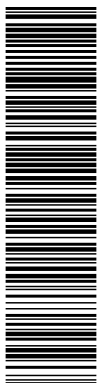
SEGUNDO. — Que el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional tiene un currículo formado por seis grupos de asignaturas y tres componentes troncales: Teoría del Conocimiento (TdC), Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) y la Monografía.

TERCERO. — Que con fecha 7 de junio de 2019 los firmantes suscribieron un convenio para articular la participación del Ayuntamiento de Coslada en la implantación del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional en el I.E.S. Miguel Catalán, iniciado en el curso 2020-2021, y cuya vigencia de dicho convenio ha sido hasta el curso 2023-2024.

CUARTO. — Que valorados los resultados positivos de la experiencia implantada y dada la concurrencia de intereses de ambas partes en complementar sus esfuerzos para conseguir objetivos comunes como son los de contribuir en el desarrollo de programas educativos, con el fin de potenciar el desarrollo de modelos educativos integrados en una perspectiva internacional.

QUINTO. — Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta que las administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. En virtud de lo expuesto, considerando que tienen objetivos coincidentes, ambas partes

DOCUMENTO 000_CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV. COLABORACIÓN BACHILLERATO INTERNACIONAL FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RW8DF-9M08M-PYZ1M Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 9:31:59 Página 2 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6701361_RW8DF-9M08M-PYZ1M_1171F38A9A0D0B98D6C28F92CEED46E6759D6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Instituto de Educación Secundaria Miguel Catalán de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. — Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Instituto de Educación Secundaria Miguel Catalán de Coslada para dar continuidad al desarrollo del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.

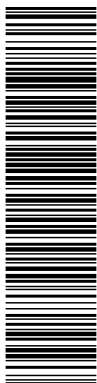
SEGUNDA. — Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Coslada, en virtud del presente convenio se compromete a:

- Facilitar la colaboración de todos los alumnos/as del IES Miguel Catalán con las entidades locales para el desarrollo de proyectos de Aprendizaje y Servicio a través de las diferentes áreas municipales.
- Facilitar a los alumnos/as del Bachillerato Internacional del IES Miguel Catalán, que, como parte de su actividad lectiva, deben realizar tareas de creatividad, actividad y servicio (CAS), el acceso a las instalaciones municipales deportivas, en función de la disponibilidad de las mismas y en las condiciones que establezca la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Coslada. En todo caso deberá determinarse con anterioridad la actividad y el horario objeto de la cesión de uso.
- Establecer un programa de becas para aquellos/as alumnos y alumnas de Bachillerato Internacional, que por circunstancias personales o familiares requieran de ayuda económica para las tasas de matrícula y examen, así como para la adquisición y compra de material didáctico e informático, que no puedan ser asumidas por la comunidad educativa, con cargo a la partida presupuestaria general de Servicios Sociales prevista de ayudas complementarias. Los destinatarios de estas becas, que así lo soliciten, serán todos aquellos alumnos/as empadronados/as en Coslada que se matriculen en el Bachillerato Internacional del IES Miguel Catalán. La Concejalía de Servicios Sociales, en coordinación con el IES Miguel Catalán y la Concejalía de Educación, podrá conceder la beca completa o en su defecto, media beca.

En la concesión de dichas becas, se utilizarán como criterio los umbrales de renta y patrimonio familiar establecidos en la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general dirigidas a enseñanzas postobligatorias que anualmente se publican en el Boletín Oficial del Estado.

DOCUMENTO 000_CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV. COLABORACIÓN BACHILLERATO INTERNACIONAL FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RW8DF-9M08M-PYZ1M Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 9:31:59 Página 3 de 4	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- Colaborar en la difusión y desarrollo del programa entre los escolares de Coslada.

El Instituto de Educación Secundaria Miguel Catalán, en virtud del presente convenio se compromete a:

- Dar divulgación y hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Coslada en el espacio de la página web del Instituto destinado al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.
- Dar divulgación y hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Coslada en los documentos del Instituto relacionados con el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.
- Se compromete a la correcta utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Coslada, así como a no alterar la dinámica de otros clubes, instituciones organismos y usuarios que realizan allí su actividad.

TERCERA. — Causas de extinción.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen el objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

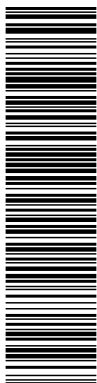
- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras

DOCUMENTO 000_CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV. COLABORACIÓN BACHILLERATO INTERNACIONAL FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RW8DF-9M08M-PYZ1M Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 9:31:59 Página 4 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6701361_RW8DF-9M08M-PYZ1M_1171F38A9A0D0B98D6C29F92CEE0D46E6759DBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



CUARTA. — Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA. — Modificación del Convenio.

A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA. — Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se conformará una Comisión de Seguimiento del convenio de representación paritaria, de la que formarán parte dos personas a propuesta del IES Miguel catalán, y dos personas a propuesta del Ayuntamiento de Coslada. Tendrán entre sus funciones el seguimiento, vigilancia y control del convenio. Dicha comisión se reunirá cuando lo requiera una de las partes.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado

Por el Ayuntamiento de Coslada

Por el IES Miguel Catalán

Ángel Viveros Gutiérrez
Alcalde-Presidente

Ángel Luis García Aceña
Director del Centro